

2017-221

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior oficio para resolver.- Zipaquirá, 16 de abril de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)
VERBAL 2017-0221

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

1.- Agréguese a los autos la comunicación proveniente del Juzgado Civil Municipal de Ubaté, en el que informa que la demanda ejecutiva promovida por Mauricio Bernal Rojas en contra de José Reyes García González, fue retirada por el abogado Jesús David Marcelo Parra el 8 de marzo de 2016.

2.- Requerir a la Fiscalía Local de Ubaté, Cundinamarca para que se sirva brindar respuesta a lo solicitado por este Despacho mediante Oficio No. 0147 del 17 de febrero de 2021. Para lo anterior se le concede el término de DIEZ (10) días. Oficiése y procédase conforme con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ